*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

Firma Digital

Firmado digitalmente por DE LA CUBA CHIRINOS Cesar Augusto FAU 20456310959 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Arequipa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.01.2023 15:59:32 -05:00

Arequipa, 05 de Enero del 2023

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000017-2023-P-CSJAR-PJ

***Sumilla**: "Modifica e Integra la Resolución Administrativa de Presidencia N°00002-2023-P-CSJAR-PJ, y la Resolución Administrativa de Presidencia N°00005-2023-P-CSJAR-PJ"*

**VISTOS:** La Resolución Administrativa de Presidencia N°00002-2023-P-CSJAR-PJ, la Resolución Administrativa de Presidencia N°00005-2023-P-CSJAR-PJ, y;

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO.-** Que, mediante la Resolución Administrativa de Presidencia N° 000002-2023-P-CSJAR-PJ, y la Resolución Administrativa de Presidencia N° 000005-2020-P-CSJAR-PJ, se ha resuelto promover a Jueces Especializados Titulares con competencia en materia penal, en calidad de Jueces Superiores en Salas Penales de Apelaciones, así como la disposición de su retorno a sus Juzgados de origen, y la conclusión de la designación de Jueces Supernumerarios en órganos jurisdiccionales en material penal. Sin embargo, de la revisión de las referidas resoluciones y conforme a los considerandos y antecedentes de las referidas resoluciones, se ha advertido la existencia de una omisión en sus partes resolutivas. En tal sentido, tratándose de una omisión pasible de ser subsanada y a fin de lograr la efectividad de las referidas resoluciones, corresponde integrarla en los extremos pertinentes.

Por lo que en uso de las facultades otorgadas por el artículo 90 inciso 7) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia constituidas en Unidades Ejecutoras, artículo 9 inciso 7.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR e INTEGRAR** la Resolución Administrativa de Presidencia N°000002-2023-P-CSJAR-PJ, en los extremos que correspondan de su parte resolutiva**,** quedando la misma con el siguiente tenor:

"***Artículo Noveno.-DISPONER*** *que los (as) señores (as) Magistrados (as) o Abogados (as) que hasta el día de su designación, integraban algunos de los órganos jurisdiccionales del Área Penal, (liquidación y Nuevo Código Procesal Penal) y que con motivo de la expedición de la presente resolución lo sean en diferente Sala Superior o hayan retornado a su Juzgado de origen o hayan concluido su designación,* ***DEBERÁN*** *continuar conociendo los procesos en los que han intervenido hasta su* ***culminación*** *en los casos en los que se haya producido un cambio de Juez Superior o se haya dispuesto el retorno del Juez Titular, y haya* ***peligro de quiebre*** *de juicio oral o lecturas de sentencia, para lo cual a través de la presente quedan habilitados para que procedan a ejercer dicha función, debiendo dar cuenta a este Despacho para prever las medidas necesarias que aseguren de ser el caso el funcionamiento de su Sala y/o Juzgado de Origen.*

***Artículo Décimo.-PÓNGASE*** *la presente en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del País, Órgano de Control de la Magistratura, Gerencia General, Salas y Juzgados del Distrito Judicial, ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefatura de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, e interesados.".*

**Artículo Segundo.- MODIFICAR e INTEGRAR** la Resolución Administrativa de Presidencia N°000005-2023-P-CSJAR-PJ, en los extremos que correspondan de su parte resolutiva**,** quedando la misma con el siguiente tenor:

"***Artículo Séptimo.- DISPONER*** *que los (as) señores (as) Magistrados (as) o Abogados (as) que hasta el día de su designación, integraban algunos de los órganos jurisdiccionales del Área Penal, (liquidación y Nuevo Código Procesal Penal) y que con motivo de la expedición de la presente resolución lo sean en diferente Sala Superior o hayan retornado a su Juzgado de origen o hayan concluido su designación,* ***DEBERÁN*** *continuar conociendo los procesos en los que han intervenido hasta su* ***culminación*** *en los casos en los que se haya producido un cambio de Juez Superior o se haya dispuesto el retorno del Juez Titular, y haya* ***peligro de quiebre*** *de juicio oral o lecturas de sentencia, para lo cual a través de la presente quedan habilitados para que procedan a ejercer dicha función, debiendo dar cuenta a este Despacho para prever las medidas necesarias que aseguren de ser el caso el funcionamiento de su Sala y/o Juzgado de Origen.*

***Artículo Octavo.- Póngase*** *la presente en conocimiento de la Jefatura ODECMA, Unidad de Visitas de la ODECMA, Asesoría Legal de Presidencia, Coordinación del Área de Personal, Administración del Módulo Penal – NCPP, Coordinación de las Salas Penales de Apelaciones, Salas Penales de*

*Apelaciones, Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Arequipa, Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa, e interesados*.".

**Artículo Tercero.-PÓNGASE** la presente en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del País, Órgano de Control de la Magistratura, Gerencia General, Salas y Juzgados del Distrito Judicial, Administración del Módulo Penal – NCPP, Coordinación de las Salas Penales de Apelaciones, ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefatura de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, e interesados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

Documento firmado digitalmente

**CESAR AUGUSTO DE LA CUBA CHIRINOS**
Presidente de la CSJ de Arequipa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

CDC/wmm

70902387 05/01/2023 16:38